

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N.º 041

Lima, 16 ENE 2015

Visto el Oficio N° 300-I-UPI-OCPLA 2014 mediante el cual el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, remite la aprobación del Formato SNIP 16 a nivel de Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Formación Cultural y Complementaria a la Actividad Académica en la FIEECS de la Universidad Nacional de Ingeniería", con registro de STDUNI N° 133609-2014;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería considera entre sus Lineamientos General en Infraestructura y Equipamiento brindar "servicios integrados y de fácil acceso al usuario" y contar con "ambientes agradables, modernos y seguros que apoyen a la formación integral del alumno";

Que mediante Informe Técnico N 121-UPI-OCPLA-2014, se declara como Resultado de Evaluación: VIABLE, lo que implica que el Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Formación cultural y Complementaria a la Actividad Académica en la FIECS de la UNI" ha sido aprobado por la Unidad Evaluadora-UNI, de conformidad con la Ley N° 27293: "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública" y la Ley N°28802: "Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública", Decreto Supremo N° 102-2007-EF" Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01. "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias;

De conformidad a lo informado por el Área Legal de la Secretaría General de la UNI, mediante el Informe N° 040-OAM-AL-SG-2015, en uso de la atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Formación Cultural y Complementaria a la Actividad Académica en la FIEECS de la Universidad Nacional de Ingeniería", con Código SNIP N° 183633, por un monto ascendente a cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y dos con 00/ nuevos soles (S/. 4, 865,082.00, incluidos los impuestos de ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 041

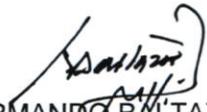
16 ENE 2015

*Lima,*

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Infraestructura Universitaria para que proceda a realizar las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Artículo 3°.- El egreso que se genere afectará al nemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



  
Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector a.i.

